



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Amparo de Pobreza
Radicación: 630014003005-**2021-00422-00**

Teniendo en cuenta que, dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza, el abogado designado manifiesta que, el solicitante le confirió poder a un tercero para que adelante las gestiones requeridas para la venta del lote sobre el cual se pretende llevar el proceso, se dispone el archivo del mismo previas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

María Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0603e09e190d88e07d02948f5d347a12364391f8b96cd06a01e0ad7a161ffae3**

Documento generado en 08/04/2024 02:30:21 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**